

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 12.2.ENE.2020



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 480/20.-

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. LABORDE CECILIA IRENE, en carácter de Presidenta de la SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE NECOCHEA, solicita Inscripción temporaria durante el desarrollo de la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN a desarrollarse en el parque Miguel Lillo de la Ciudad de Necochea los días 16,17,18 Y 19 del mes de enero del año 2020, en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

CONSIDERANDO:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro.

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones.

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para el implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la ley 13178 y su Decreto Reglamentario.

Que en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los acondicionamientos para la obtención de la referida licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos de los canon a abonar y validez de la misma.

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

POR ELLO:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE NECOCHEA responsable del STAND DE COMIDAS TRADICIONALES, durante el desarrollo de la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN, ubicado en el Parque Miguel Lillo de Necochea, los días 16,17,18 Y 19 del mes de enero del 2020 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C - 00015138 - Categoría: D; horario de Comercialización según Ley 14050 de 10,00 a 04,30 horas.--

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez hasta el día 18/01/2020, fecha en la cual culmina la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la base de datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
KM

Registrada bajo N°122.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO
VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. CALABRESE NORBERTO EDUARDO, en carácter de Secretario de la SOCIEDAD ITALO ARGENTINA DE SMCYR, solicita Inscripción temporaria durante el desarrollo de la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN a desarrollarse en el parque Miguel Lillo de la Ciudad de Necochea los días 16,17,18 Y 19 del mes de enero del año 2020, en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

CONSIDERANDO:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro.

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaria de Atención a la Adicciones.

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaria de Atención a las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para el implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la ley 13178 y su Decreto Reglamentario.

Que en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los acondicionamientos para la obtención de la referida licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos de los canon a abonar y validez de la misma.

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

POR ELLO:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

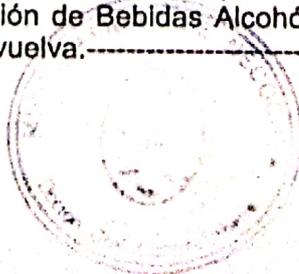
Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la SOCIEDAD ITALO ARGENTINA DE SMCYR responsable del STAND DE COMIDAS TRADICIONALES, durante el desarrollo de la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN, ubicado en el Parque Miguel Lillo de Necochea, los días 16,17,18 Y 19 del mes de enero del 2020 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia Nº C - 00015136 - Categoría: D; horario de Comercialización según Ley 14050 de 10,00 a 04,30 horas.--

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez hasta el día 19/01/2020, fecha en la cual culmina la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la base de datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
KM

Registrada bajo N º...123...



CARLOS JUAN ZUSAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO
VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. GUERRISI SALVADOR FRANCISCO, en carácter de Presidente de la UNION CALABRESA DE NECOCHEA - QUEQUEN, solicita inscripción temporaria durante el desarrollo de la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN a desarrollarse en el parque Miguel Lillo de la Ciudad de Necochea los días 16,17,18 Y 19 del mes de enero del año 2020, en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178;

CONSIDERANDO:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro.

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaria de Atención a la Adicciones.

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaria de Atención a las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la ley 13178 y su Decreto Reglamentario.

Que en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los acondicionamientos para la obtención de la referida licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos de los canon a abonar y validez de la misma.

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

POR ELLO:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

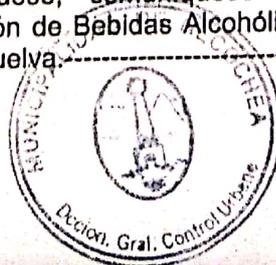
Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la UNION CALABRESA DE NECOCHEA - QUEQUEN, responsable del STAND DE COMIDAS TRADICIONALES, durante el desarrollo de la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN ubicado en el Parque Miguel Lillo de Necochea, los días 16,17,18 Y 19 del mes de enero del 2020 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C - 00015140 - Categoría: D; horario de Comercialización según Ley 14050 de 10,00 a 04,30 horas.--

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez hasta el día 19/01/2020, fecha en la cual culmina la XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la base de datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva a KM

Registrada bajo N° 124




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 12 2 ENE 2020



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que mediante estas actuaciones la **Sra. ZUBILLAGA CRISTINA INES**. En carácter de presidente de **CENTRO BASKO ARGENTINO EUZKO ETXEA** solicita inscripción temporaria durante el desarrollo de **LA XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN** a desarrollarse en el parque miguel Lillo de la Ciudad de Necochea los días 16-17-18 y 19 del mes de Enero del año 2020, en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

Considerando:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que el Decreto 722/10, contempla, que la categoría "D" será aplicable a los eventos organizados por entidades que habitualmente no desarrollan las actividades descriptas en las categorías "A", "B" y "C", organizados con o sin fines de lucro, de carácter público o de acceso público y en los cuales se realice suministro, venta o expendio a cualquier título, depósito y/o exhibición de bebidas alcohólicas; que quedan comprendidas en esta categoría las fiestas regionales o zonales y que se otorgará una licencia temporaria o eventual para la fecha de la realización del evento o por el período que dure la fiesta regional;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la documentación exigible y se ha abonado el total del canon correspondiente;

Por ello:

El Director General de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1°: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al **CENTRO BASKO ARGENTINO EUZKO ETXEA.**; responsable del **STAND DE COMIDAS TRADICIONALES** durante el desarrollo de la **XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN** ubicado en EL Parque Miguel Lillo de Necochea, los días 16 – 17 – 18 y 19 del Mes de Enero del año 2020, en la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia N° C 00015131; Categoría: D; horario de comercialización de 10, 00 a 04,30 hs.**; según Ley 14050.-

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez hasta el día **19/01/2020;** fecha en la cual culmina **La XVII FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS DE NECOCHEA Y QUEQUEN.**-

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de División de Atención Al Público, cumplido **VUELVA.**-

Registrada Bajo N° 125..




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 12 2 ENE 2020



Municipalidad de
Necochea

Ref. Exp. N° 787/16.-

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 29 de las presentes actuaciones la Sra. GIANNOTI NELIDA ELSA, solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. GIANNOTI NELIDA ELSA, titular del fondo de comercio de rubro: DEPOSITO Y DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES Y BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL; ubicado en calle 26 N° 2960, de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00006050 – Categoría: "A", DISTRIBUIDORES.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada se conservará el original en un lugar visible en el centro de distribución y una copia autenticada deberá encontrarse en el vehículo que transporta la mercadería.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el 04/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio cumplido vuelva.-----
KM.

Registrada Bajo N°...126.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE Necochea

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 12 2 ENE 2020



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 14 de las presentes actuaciones la **Sra. MORAS MARCELA VIVIAN**. Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. MORAS MARCELA VIVIAN**. Titular del fondo de Comercio de rubro **PANADERIA MECANICA Y ROTISERIA**; ubicado en Calle 59 N° 1032 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123322 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ;** según Ley 14050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **18/01/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:127.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
 REGISTRO ORIGINAL
 FECHA: 22 ENE 2020



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 547/19 alc.1.-

SECRETARIA DE GOBIERNO
 DIRECCION DE CONTROL URBANO

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. PEREZ CRISTIAN DANIEL, solicita Inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

CONSIDERANDO:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro.

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones.

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para el implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la ley 13178 y su Decreto Reglamentario.

Que en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los acondicionamientos para la obtención de la referida licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos de los canon a abonar y validez de la misma.

Que en el presente caso de ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente.

POR ELLO:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas alcohólicas al Sr. PEREZ CRISTIAN DANIEL, titular del fondo de Comercio de rubro: **PROVEDURIA**, ubicado en calle 502 N° 1160 loc.6 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C-00123305 - Categoría: B1 - horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el día 11/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la base de datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina Delegación Municipal de Quequen (of. de Ind. y Com.), cumplido vuelta.-----
 km

Registrada bajo N°.....128.


 CARLOS JULIAN ZUGAZETA
 Director de Control Urbano
 Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 22 ENE 2020



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 41 de las presentes actuaciones la **Sra. ALVAREZ PATRICIA NOEMI**, Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. ALVAREZ PATRICIA NOEMI**, Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO**; ubicado en Calle 102 BIS N° 3824 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123320** **Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **18/01/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:129.....




CARLOS JULIÁN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 22 ENE 2020

Expediente N° 6251/16.-

SECRETARIA DE GOBIERNO:

VISTO:

Que mediante Resolución N° 2134/19 se traslado al agente ALDO ISAIAS VANINETTI, D.N.I N° 13.601.485, Clase 1960, Personal Jerárquico Clase 4, Categoría 15, con 48 horas semanales, Interno, Jurisdicción 1110102000, Secretaria de Gobierno a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6, la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas solicita que el mencionado agente vuelva a prestar servicios en la Oficina de la Imprenta Municipal, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE la SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: - Dejase sin efecto el traslado dispuesto en la Resolución N° 2134/16, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación del agente ALDO ISAIAS VANINETTI, D.N. N° 13.601.485, Clase 1960, Personal Jerárquico, Clase 4, Categoría 15, con 48 horas semanales, Jurisdicción 1110102000, Secretaria de Gobierno, quien volverá a prestar funciones en la Imprenta Municipal.-

ARTICULO 2°: - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal a los efectos de notificar al agente mencionado; tomen conocimiento; Subsecretaría de Ingresos Públicos, cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 130 -

JDLF.-

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que el comercio se encuentra habilitado por Res. 230/96; bajo el rubro de **TALLER MECANICO**, sito en calle 521 N° 1563 de la localidad de Quequen Partido de Necochea; a nombre de los Sres. RODRIGUEZ ROBERTO HORACIO y GAUCHEZ ROLANDO. Solicitando **baja de socio**, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 solicita la **baja del socio** Sr. GAUCHEZ ROLANDO.

Que han intervenido las distintas áreas; Departamento de Catastro, Dirección de Obras Privadas, Departamento de Electrotécnica dependientes de la referente Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos informando que no observa irregularidades

Que de la documentación adunada a fs. 35 no registra deuda en concepto de multas en Estado Judicial.

Que a fs. 56 se adjunta póliza de seguro.

Que de la documentación de fs. 66 se desprende que no existe deuda en concepto de tasas por servicios urbanos.

Que Delegación Municipal de Quequen – oficina de Industria y Comercio informa que ha verificado y cumplimentada la documentación, se confecciono el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Sr. RODRIGUEZ ROBERTO HORACIO, D.N.I.:14.719.745, para que proceda a la **baja del socio** Sr. ROLANDO EDGARDO GAUCHEZ quedando como única titular y responsable del fondo de comercio; destinado a: **TALLER MECANICO**, sito en calle 521 N° 1563 de la localidad de Quequen Partido de Necochea; previo pago de las Tasas correspondientes.-----1/



--2//

ARTICULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo anterior; se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123.- Condicionada a la Ordenanza 2427/91 (controles de saneamientos ambientales), Ordenanza 5933/06 (defensa de los consumidores y usuarios), Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) sujeto al asesoramiento del Cuerpo de Bomberos, habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisiniestral.- Ordenanza 5804/06 y Decreto 2207/06 (ruidos molestos), Ordenanza 6248/08 "Registro de actividades riesgosas", Decreto 1115/03 (Registro de Control de Comercio Vinculado a la Actividad de Automotores y Otros) y a los siguientes requisitos: No producir ruidos, olores, vibraciones o radiaciones que trasciendan los límites del establecimiento. Trabajar en horario diurno. Contar con acceso propio de vehículos y realizar las maniobras de carga y descarga dentro del predio. Contar con una potencia instalada menor de 15 hp o igual. La dotación de personal no excederá de 15 operarios.- Colocar filtros en la instalación eléctrica para no perturbar la radio visión o radioescucha. Decreto 202/02 Vía Pública; del acta de inspección se desprende que no realiza ocupación de espacio público. Art. 7° inc. D- en la vía pública se prohíbe la venta y exhibición de mercadería, la utilización de la vía pública como lugar de trabajo, estacionamiento vehicular en espera de reparación o lavado y vehículos en desuso, chatarra desperdicios o cualquier otro elemento que no justifique su permanencia transitoria o permanente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento: Delegación Municipal de Quequen - Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Dirección General de Ingresos Públicos, cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO N° 131

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO DEICIAL

FECHA: 23 ENE 2020



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 21 de las presentes actuaciones la **Sra. CRUZ JUAREZ TERESA**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. CRUZ JUAREZ TERESA**.; titular del fondo de Comercio de rubro: **RESTAURANT – SNACK BAR**; ubicado en Avenida 2 n° 4275 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00015774 Categoría - C 2; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs.**; según Ley 14050.-

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **25/01/2021** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°.....132.....

CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 23 ENE 2020



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 16 de las presentes actuaciones el Sr. **FERNANDEZ RICARDO OSCAR**. Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

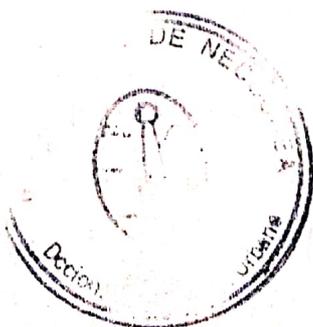
Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas el Sr. **FERNANDEZ RICARDO OSCAR**. Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO**; ubicado en Avenida 59 N° 1299 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123304** **Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

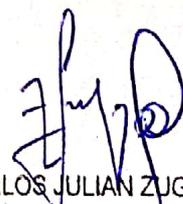
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **15/01/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una **anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-**

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA .-**

Registrada Bajo N°:133.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 23 ENE 2020



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 29 de las presentes actuaciones el Sr. **FARIAS JUAN ANDRES**. Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **FARIAS JUAN ANDRES**. Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO - CARNICERIA - GRANJA**; ubicado en Calle 42 N° 4403 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia Serie C - N° 00123315 Categoría: **B1**; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs.; según Ley 14050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **18/01/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:134.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 123 ENE 2020



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 61 de las presentes actuaciones el Sr. **FERREYRA ALBERTO ALEJANDRO**. Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **FERREYRA ALBERTO ALEJANDRO**. Titular del fondo de Comercio de rubro **CASA DE COMIDAS Y PIZZERIA**; ubicado en Calle 59 N° 2198 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123321 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs.**; según Ley 14050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **18/01/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:135.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE Necochea

REGISTRO MUNICIPAL

FECHA: 23 ENE 2020



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que mediante estas actuaciones el Sr. **TESTANI MARCOS EUGENIO**, solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

Considerando:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno n° 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala;.... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

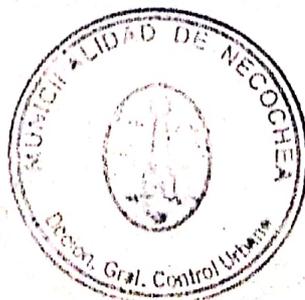
Artículo 1°: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización deBebidas Alcohólicas al Sr. **TESTANI MARCOS EUGENIO**, titular del fondo de Comercio de rubro **RESTAURANT CON ESPECTACULOS**; ubicado en Camino de la rivera N° 1252/66 de la Ciudad De Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia n°: **C 00015779** - Categoría: **C 2**; horario de comercialización de **10,00 a 04,30**; según Ley 14050.-

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o Establecimiento.-

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la mismacaducará el día **08/01/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA**.-

Registrada Bajo N°:.....136.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO MUNICIPAL
FECHA: 12 3 ENE 2020



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 18 de las presentes actuaciones el Sr. ARANZABE ALFREDO ADRIAN Solicita **RENOVACION** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores del canon, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control, Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. ARANZABE ALFREDO ADRIAN; Titular del fondo de comercio de rubro **TRANSPORTE DE MERCADERIA EN TRANSITO (BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL)**; ubicado en Calle 50 N° 2337 de la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia N°: C 00005499 - Categoría: "A" DISTRIBUIDORES.-**

Artículo 2º: La licencia otorgada se conservara el original en un lugar visible en el centro de distribución y una copia autenticada deberá encontrarse en el vehiculo que transporta la mercadería.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día **25/01/2020** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de División de Atención Al Público, cumplido **VUELVA .-**

Registrada Bajo N°.....137.....




CARLOS JULIAN JUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA: 12 3 ENE 2020



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 32 de las presentes actuaciones el Sr. **LOPEZ ARTERO ANDRES NICOLAS**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **LOPEZ ARTERO ANDRES NICOLAS**.; titular del fondo de Comercio de rubro: **VENTA DE CERVEZA ARTESANAL**; ubicado en Calle 75 n° 1801 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00015780 Categoría - C 2; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs.**; según Ley 14050.-

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **11/01/2021** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°.....**138**...




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO DEICIAL
FECHA: 12 3 ENE 2020



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 34 de las presentes actuaciones la **Sra. DANESSA STELLA MARIS**. Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas e la **Sra. DANESSA STELLA MARIS**. Titular del fondo de Comercio de rubro **CARNICERIA – GRANJA – FIAMBREERIA Y SALA DE ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS SIN DISTRIBUCION**; ubicado en Calle 83 N° 399 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123307 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ;** según Ley 14050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **08/01/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:139.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 12 4 ENE 2020



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que mediante estas actuaciones el Sr. **GRATIA NICOLAS MARTIN**. Solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

Considerando:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno n° 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala ;.... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

Por ello:

El Director de la Dirección de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1°: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **GRATIA NICOLAS MARTIN**. Titular del fondo de comercio de rubro **MERCADO - CARNICERIA - FIAMBREERIA**; ubicado en Calle 87 n° 352 de la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00123303 - Categoría : B 1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00; según Ley 14050.-**

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o Establecimiento.-

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día **08/01/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: 140




CARLOS JULIÁN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea